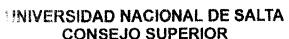
RESOLUCIÓN CS Nº





Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400 Tel. 54-0387-425521 Fax: 54-0387-4255499 Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA.

2 7 JUN 2013

Expediente N° 10.433/97.-

VISTO las presentes actuaciones y, en particular la Resolución Nº 294/13 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Naturales, por la cual solicita se prorrogue la designación de la Ing. Agr. Marcela Josefina MUÑOZ, en el cargo de Profesor Regular en la Categoría de Adjunto con Dedicación Exclusiva para la asignatura FLORICULTURA - Carrera de Ingeniería Agronómica (Plan de Estudios 2003), a partir del 1º de marzo del año 2013, en el marco de lo dispuesto por Resolución CS Nº 531/11, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada profesional, previo cumplir la edad establecida en el artículo 27 del Estatuto Universitario, realizó la opción prevista por la Ley 26.508 para continuar en el cargo regular.

Que la presente situación se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 2º de la Resolución CS Nº 531/11, que expresa: "Establecer que el personal docente universitario regular que cumpla sesenta y cinco (65) años de edad y ejerza la opción de continuidad prevista por Ley 26508, permanecerá en la actividad laboral hasta cinco (5) años más, como máximo. En estos casos, el cese de funciones se producirá de pleno derecho y sin más trámite el 1 ° de marzo del año siguiente a aquel en que cumple la edad tope de setenta (70) años."

Por ello y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despacho Nº 148/13,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA (en su 9º Sesión Ordinaria del 27 de junio de 2013) R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Prorrogar la designación de la Ing. Agr. Marcela Josefina MUÑOZ, DNI 5.747.129, en el cargo de Profesor Regular en la Categoría de Adjunto con Dedicación Exclusiva para la asignatura FLORICULTURA - Carrera de Ingeniería Agronómica (Plan de Estudios 2003), a partir del 1º de marzo del año 2013 y no más allá del 1º de marzo del año siguiente a aquel en que cumple los setenta (70) años o hasta la sustanciación del concurso o hasta la evaluación prevista en el Régimen de Permanencia, según corresponda.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese con copia a: Facultad de Ciencias Naturales, Dirección General de Personal, docente mencionada, UAI y Asesoría Jurídica. Cumplido, siga a la Dirección General de Personal a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.-

LIC. CLAUDIO ROMÁN MAZA SECREJARIO CONSEJO SUPERIOR UNIVERSIDAD NACIONAL DEJSALTA Dr. MIGUEL ANGEL BOSO VICERRECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA